

Quito, septiembre 24 del 2014

Señor

HERNAN ZAMBRANO

GERENTE GENERAL DE DISUTRAN S.A.

Presente.

Ponemos en su conocimiento la suscripción de la presente cesión de acciones, entre los señores LLIQUIN BACACELA MARIA ANA C.I. 060274129-0, estado civil divorciada, en calidad de cedentes y por otra el señor (a) ZAMBRANO BARRENO HERNAN PATRICIO C.I. 170678897-1, en su calidad de cesionario, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de acciones contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los comparecientes señor(a) LLIQUIN BACACELA MARIA ANA C.I. 060274129-0, estado civil divorciada, en calidad de cedentes y por otra el señor (a) ZAMBRANO BARRENO HERNAN PATRICIO C.I. 170678897-1, en su calidad de cesionario (a), son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el accionista LLIQUIN BACACELA MARIA ANA, cede a favor del señor (a) ZAMBRANO BARRENO HERNAN PATRICIO, UNA acción ordinaria nominativa por el valor de \$ 100,00 (cien dólares), de # 77, conforme consta del título acción No. 183, del cedente, constante en el libro pertinente, numerada con el 137, así como el puesto de trabajo signado con el código municipal No. 2574, para operación en el servicio urbano, signado por la compañía con el disco interno No. 32.

TERCERA: RENUNCIA.- Con la cesión señalada en la cláusula segunda, el cedente LLIQUIN BACACELA MARIA ANA, renuncia a cualquier derecho sobre bienes muebles e inmuebles de patrimonio y futuras aportaciones de capital de la Compañía DISUTRAN S. A., como a iniciar acción legal de ninguna naturaleza en contra de la compañía o de sus Representantes Legales.

CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Con la suscripción del presente documento y una vez realizada la liquidación correspondiente el cedente, autoriza a remitir la documentación pertinente a la Superintendencia de Compañías para el trámite correspondiente.

Para constancia y aceptación de la presente cesión de acciones, las partes firmamos por duplicado en la Ciudad de Quito a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del dos mil catorce.



SRA. LLIQUIN BACACELA MARIA ANA
CEDENTES



SR. ZAMBRANO BARRENO HERNAN
CESIONARIO